

no los sinjone; administrando los Santos Sacramentos  
de la Penitencia y Eucaristia, à quanto confesores lo  
solicitaren, y pasando sus conocimientos en lo que pa-  
saron sobre asistencia y medicación higiénica en las casas de  
los enfermos. Mandaron dicho S. que de este particu-  
lar se ponga copia à continuación del cumplimiento  
del referido oficio, todo lo cual se remita al dicho  
Sr. Vicario

Del mismo modo y cumplimiento ala ciudad del Sr. Abate

de Hacienda y de la Prov. de Ven. y ten de Man-

ro Urbano; en virtud de que el amillaramiento de casa-

Propuesta para la casa

de amillaramiento de casa, parte del año de mil ochocientos cincuenta y

cuatro, habiéndose rectificado en el cincuenta y cinco

y para el año corriente, de lo cual resulta alguna

confusión en razón à que al hacerse dichas recti-

ficaciones, ha habido algunas equivocaciones, de las

cuals una entre ellas, è invirtiendo el orden en otros, de

que puede resultar algun perjuicio al consumo de

contribuyentes; con el objeto de evitarlos, solo posi-

ble, acordaron: que se certifique de este particular

de lo cual se pide ala Junta general para que

*[Signature]*

